

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE LA RAZA NEGRA SERRANA CASTIZA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

VISTA la solicitud presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013 (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En fecha 2 de enero de 2013, la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE LA RAZA NEGRA SERRANA CASTIZA presenta la correspondiente solicitud de ayuda.

**Segundo.** Revisada la documentación presentada por la entidad, se constata que no se acompaña de los documentos preceptivos de conformidad con la citada Orden de 5 de diciembre de 2012, por lo que se procede a otorgar el correspondiente trámite de subsanación y mejora en fecha 31 de mayo de 2013, mediante notificación conjunta a todas las entidades interesadas.

**Tercero.** En fecha 7 de febrero de 2014, mediante notificación conjunta se publica propuesta provisional de resolución, otorgando un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

**Cuarto.** En fecha 21 de abril de 2014, mediante notificación conjunta se publica propuesta definitiva de resolución, en la que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE LA RAZA NEGRA SERRANA CASTIZA aparece como entidad que han obtenido la puntuación necesaria para tener la consideración de beneficiarias definitivas, con una puntuación de 5 puntos y una cuantía propuesta de 21.600 euros.

**Quinto.** En fecha 30 de septiembre de 2014, antes de dictar la resolución de concesión, desde esta Unidad Administrativa se efectúan consultas telemáticas a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria Estatal, comprobando la existencia de deudas en ambas entidades.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Corresponde a esta Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la resolución de las solicitudes de estas ayudas, en virtud del artículo 19 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, y de los artículos 116 y el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

**TERCERO.** Conforme a lo preceptuado en los artículos 3 y 4 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, no podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones, a las organizaciones o asociaciones de ganaderos que no cumplan entre otros requisitos, estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,



Tabladilla, s/n  
 Teléfono 955032004 Fax.:955032523  
 41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación: BK0xYGBcmT8m/ jccqm0Q/ +g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	03/10/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2



BK0xYGBcmT8m/ jccqm0Q/ +g==

**RESUELVE**

**DESESTIMAR** la solicitud de ayuda presentada por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE LA RAZA NEGRA SERRANA CASTIZA, en los términos expuestos en el Fundamento Jurídico Tercero.

Notifíquese en legal forma esta Resolución al interesado, advirtiéndosele de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 1 de octubre de 2014  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODOCUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
Rafael Olvera Porcel

Código Seguro de verificación: BK0xYGBcmT8m/jcqm0Q/+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	03/10/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/2
 BK0xYGBcmT8m/jcqm0Q/+g==			